

Bogotá D.C. 0 8 ABR 2009

ACEPTACION DE OFERTA NO 0 03 02 DE 2009.

Doctor: JORGE EDUARDO NARVAEZ BONNETH.-C.C. No. 3.228.441 Carrera 9 No 80-15 Of 706. Bogotá

Tel: 2 55.78 46

Respetado Doctor:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para realizar concepto sobre término de prescripción aplicable a reembolsos entre ARP, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 51 del Decreto 2474 del 2008, y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 17 de febrero de 2009

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a emitir concepto jurídico sobre término de prescripción para el reembolso entre las EPS y las ARP, por concepto de prestaciones económicas generadas por eventos de salud con origen en riesgo profesional de conformidad con la justificación suscrita por el Secretario General, documento que forma parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.480.000.00), incluido IVA

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente Aceptación de Oferta, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de

000302



la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Aceptación.

**CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será de cinco (5) días a partir de la legalización de la misma.

QUINTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo del Secretario General de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0320 expedido el 08 de abril de 2009 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.480.000.00)

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Secretario General.
- Solicitud de elaboración de la presente Aceptación de Oferta suscrita por el Secretario General.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0320 expedido el 08 de abril de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.

**NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente, EL ADJUDICATARIO manifiesta que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar

**DECIMA.-. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el articulo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMA PRIMERA.- SITEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:** El contratista debe cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia



de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

**DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas Revisó: Sandra Rey T.